



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 7 AGO 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No. 2019-0915.

1. Con base en lo solicitado por los demandante s con el escrito allegado el 21 de julio pasado (fls. 75 y 76), se ordena que por secretaría se actualicen los oficios Nos 0231/2020, 0232/2020, 0233/2020, 0234/2020 y 0235/2020 dy se remitan a las entidades allí señaladas en los términos del Decreto 806 de 2020.

2. Con todo, y a pesar de que quienes suscriben el escrito visto a folios 74 y 76 no ostentan la calidad de abogados, requisito necesario para actuar en trámite de menor cuantía (Derecho de Postulación), se les requiere para que dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, le otorguen poder a un procesional del derecho para que los represente.

3. Conforme lo reclama la parte demandante en el escrito precedente, se ordena que por secretaría se les agende una cita con la que se permita acceder al proceso de la referencia. Secretaría deje las constancias a que hubiere lugar.

4. Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	100
Hoy	30 AGO 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	